Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 2860 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1790014).-

PARANÁ, 26 AGO 2016

**VISTO:**

La Resolución N° 2618 C.G.E. de fecha 10 de agosto de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal en su Artículo 1° se dispone la recategorización de las Escuelas de Educación Primaria, conforme los Anexos que forman parte de la citada Resolución;

Que asimismo, en su Artículo 2° la norma referenciada deja establecido que la recategorización dispuesta tendrá vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que la Dirección de Educación Primaria señala que deberá garantizarse el derecho a docentes titulares ofreciendo alternativas de reubicación en cargos de igual característica de los que vienen ostentando;

Que los mencionados ofrecimientos solo podrán realizarse cuando las Escuelas involucradas hayan descendido de categoría según la fecha establecida;

Que por Resolución N° 3227/15 C.G.E. y ampliatorias N° 3276/15 C.G.E. y N° 3741/15 C.G.E., en el marco de la Política Educativa de la Provincia de Entre Ríos se convoca a Concurso Ordinario para cargos de ingreso, reingreso, pase y traslado para cargos de Director de 4ª Categoría;

Que para informar Cargos Vacantes (Anexo I Cargos a concursar) y (Anexo II Cargos a no concursar) es necesario que se haga efectiva la recategorización y haber completado el proceso de localización de los docentes titulares involucrados;

Que en virtud de lo expuesto, hasta tanto se concreten los descensos de categoría de 3ª a 4ª y de 4ª a PU y se efectúen las localizaciones de docentes titulares, no es posible proceder a la confección de Anexos de Cargos a concursar;

Que conforme lo expresado, en necesario modificar la fecha de vigencia de las recategorizaciones;

Que asimismo, la mencionada Dirección de Nivel introduce modificaciones al Anexo II – Descensos - de la Resolución N° 2618/16 C.G.E.;

////

RESOLUCIÓN N° 2810 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1790014).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que en virtud de lo expuesto los Señores Vocales interesan el dictado de la presente;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 2618 C.G.E. de fecha 10 de agosto de 2016, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que los ascensos de todas las Categorías y los descensos de 3ª a 4ª Categoría y de 4ª a P.U. tendrán vigencia a partir del 1° de septiembre de 2016, conforme los argumentos vertidos en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar que los descensos de 1ª a 2ª y de 2ª a 3ª Categoría, se harán efectivas a partir del Ciclo Lectivo 2017.-

**ARTICULO 4°.-** Modificar parcialmente el Anexo II – Descensos – de la Resolución N° 2618/16 C.G.E., en lo referente a la Categoría que corresponde otorgar a Establecimientos Educativos de los Departamentos que se mencionan a continuación, quedando redactado de la siguiente manera:

| DEPARTAMENTO | ESCUELA N° | CATEGORÍA |
|---|---|---|
| CONCORDIA | 66 | 2ª a 3ª |
| VILLAGUAY | 36 | 3ª a 4ª |

**ARTICULO 5°.-** Ampliar el Anexo II – Descensos – de la Resolución N° 2618/16 C.G.E., incorporando en la grilla correspondiente al Departamento Feliciano, la Escuela Primaria N° 23 "Del Sesquicentenario" del Departamento Feliciano, la cual pasará de 4ª Categoría a Personal Único.-

**ARTICULO 6°.-** Excluir del Anexo II – Descensos – de la Resolución N° 2618/16 C.G.E., a los Establecimientos Educativos que se mencionan a continuación:

**DEPARTAMENTO FEDERAL:**

- Escuela Primaria de Jornada Completa N° 44 "Domingo Faustino Sarmiento" del Departamento Federal.

**DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ:**

- Escuela Primaria N° 26 "9 de Julio" del Departamento Gualeguaychú.

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 2860 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1790014).-

////

**DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY:**

- Escuela Primaria de Jornada Completa con Anexo Albergue N° 34 "La Calera" del Departamento Islas del Ibicuy.-

**ARTICULO 7°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas de Concordia, Federal, Feliciano, Gualeguaychú, Islas del Ibicuy y Villaguay, Departamentos: Supervisión Técnica, Presupuesto, Estadística y Censo Escolar, Auditoría Interna y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-
ES COPIA

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación